

Consejería de Cultura y Deportes

2390 *ORDEN 1523/2005, de 13 de julio, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria realizada mediante Orden 1108/2005, de 6 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio), de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden 1108/2005, de 6 de junio, de la Consejería de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación.

Habiéndose cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Por la facultad que me ha sido conferida por el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se atribuyen competencias en materia de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso y Libre Designación a los respectivos Consejeros.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos formulada por la Secretaría General Técnica y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda, según lo preceptuado en el pre citado artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo, a la funcionaria propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se modifica la base Quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Consejero de Cultura y Deportes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 2005.—El Consejero de Cultura y Deportes, PD (Orden 483/2005, de 17 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2005), la Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto adjudicado

Órgano de Gestión Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid.

Puesto de trabajo: 46636.

Denominación: Secretaria/o de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 17.

C. Específico: 8.707,68.

Adjudicatario

Cód. identificación: 8958552Y0.

Apellidos y nombre: Mayor Cuesta, María Purificación.

Puesto liberado

Consejería Justicia e Interior.

Viceconsejería Justicia e Interior.

Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia.

Servicio Medios Personales.

Sección Gestión Económica.

Subsección Gestión Económica.

Negociado Incidencias.

Puesto de trabajo: 51099.

Denominación: Neg. incidencias.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. Específico: 7.150,20.

(03/19.157/05)

Universidad de Alcalá

2391 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia la convocatoria de concursos para la provisión de plazas de Profesorado Contratado y de Profesorado Funcionario Interino de los Cuerpos Docentes.*

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de Profesorado Contratado y de Profesorado Funcionario Interino de los Cuerpos Docentes que figuran en las relaciones expuestas en los tablones de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet: http://www.uah.es/especiales/emple/empleo_publico_uah/pdi.shftm. Las bases de las convocatorias y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tablones de anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir a los concursos presentarán en el Registro General de esta Universidad (Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares) instancia según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos necesarios y cuantos justificantes de los méritos estimen oportunos, que deberán relacionar debidamente en la propia instancia (posteriormente no se volverá a abrir plazo alguno para presentar méritos o justificar los expuestos).

El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 23 de junio de 2005.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(02/9.209/05)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

2392 *ORDEN 3287/2005, de 24 de junio de 2005, del Consejero de Educación, por la que se amplía la autorización para implantar enseñanzas de Bachillerato en el curso 2005-2006 en centros públicos de Educación Secundaria.*

Mediante la Orden 2145/2005, de 18 de abril, la Consejería de Educación autorizó la implantación de Bachillerato en Centros de reciente creación, que impartirán esta enseñanza por primera vez en el curso 2005-2006. Dicha Orden autorizó también el cambio de modalidad de Bachillerato en determinados Institutos, con el fin de adecuar su oferta a las necesidades actuales.

A propuesta de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, y con el fin de dar solución a la falta de espacios que existe en la Escuela de Arte número 10, de Madrid, procede trasladar el Bachillerato de Artes que se venía impartiendo en dicho centro, al Instituto de Educación Secundaria "Isabel la Católica", del mismo municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.dos) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero

1. Se autoriza al Instituto de Educación Secundaria "Isabel la Católica" (código 28020909), de Madrid, para impartir el Bachillerato en la modalidad de Artes, a partir del curso 2005-2006, por traslado de esta enseñanza que se venía impartiendo en la Escuela de Arte número 10 (código 28037855), de Madrid.

2. La implantación del Bachillerato de Artes en el Instituto de Educación Secundaria "Isabel la Católica", de Madrid, conlleva la extinción progresiva del Bachillerato de Artes en la Escuela de Arte número 10 (código 28037855), de Madrid.

Segundo

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las expresamente autorizadas por la Consejería de Educación. Los Directores de las Áreas Territoriales de esta Consejería velarán escrupulosamente por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Tercero

Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Docentes y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación y supresión de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Cuarto

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden quedará condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos matriculados, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Centros Docentes.

Madrid, a 24 de junio de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/18.382/05)

Consejería de Educación

2393 ORDEN 3344/2005, de 27 de junio, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas de Licenciado en Derecho en el Centro de Enseñanza Superior de Estudios Financieros CUNEF, adscrito a la Universidad Complutense.

Mediante Decreto 74/2003, de 22 de mayo, del Consejo de Gobierno, se autorizó la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho en el

Centro de Enseñanza Superior de Estudios Financieros CUNEF, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, con efectos del curso académico 2003-2004.

De acuerdo con lo previsto en el citado Decreto y en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se ha verificado la disponibilidad de los medios docentes, materiales y humanos, exigibles en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios. Asimismo, el Consejo de Coordinación Universitaria ha informado favorablemente la homologación del correspondiente plan de estudios y mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de mayo de 2005, se ha homologado el título de Licenciado en Derecho.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Autorizar la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho, en el Centro de Enseñanza Superior de Estudios Financieros CUNEF.

Segundo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, se deberá someter a la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las enseñanzas, una vez finalizada su implantación y, en todo caso, antes del 1 de octubre de 2010.

Tercero

Esta Orden producirá sus efectos desde la publicación del plan de estudios en el "Boletín Oficial del Estado", conforme lo previsto en el artículo 5, apartados 4 y 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 27 de junio de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/18.386/05)

Consejería de Educación

2394 ORDEN 3362/2005, de 29 de junio, por la que se modifica la Orden 4138/2004, de 15 de octubre, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el fichero automatizado "Licencias del Personal Docente" dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, se crea el fichero "Pruebas Libres de Graduado en Educación Secundaria" dependiente de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este, y se suprimen siete ficheros de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste, seis ficheros de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este y dos de la Subdirección General de Inspección Educativa.